

MESA DE CONTRATACION

Objeto: Expediente para contratación de las obras de “Retirada e instalación de cierres ganaderos quemados en los incendios de junio de 2022 en terreno forestal para la prevención de incendios forestales y promoción de la ganadería extensiva en la zona media de Navarra, en los municipios de Ujué, Concejo de Iratxeta (Leoz) y Concejo de Arguiñariz (Guirguillano)”

Código Expediente: 00001119-2023-0021

ACTA Nº 1

1. CONSTITUCION DE LA MESA:

En Pamplona, siendo las 11:30 horas del día 1 de agosto de 2023, se reúne la Mesa de contratación designada para el procedimiento de contratación señalado, de conformidad con lo previsto en los correspondientes Pliegos reguladores, para realizar las siguientes actuaciones:

- Apertura sobre “A”
- Calificación documental
- Admisión de licitadores
- Apertura, si procede, del sobre “B”

La Mesa queda constituida por las siguientes personas:

- Presidenta (suplente): Doña Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión Forestal).
- Vocal: Don Mikel Reparaz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales
- Vocal: Tomás Ezquerro Rubio, Técnico de la Sección de Gestión Forestal.
- Vocal (suplente): Doña Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente.

Excusan su asistencia el resto de integrantes de la Mesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los asistentes manifiestan de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto de este procedimiento de contratación.

2. ANTECEDENTES:

- Con fecha 14/07/2023 se publicó el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Con fecha 18, 19 y 25 del mismo mes se publicaron diversas aclaraciones.
- Con fecha 31/07/2023 a las 14:00 h. finalizó el plazo de presentación de propuestas

3. ACTUACIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS:

- Por parte del Secretario y siendo las 12:06 h., se procede a desbloquear y abrir en la aplicación PLENA los sobres "A" de las empresas licitadoras, comprobándose que se han presentado en plazo las siguientes:

EMPRESA	LOTES A QUE LICITA	PRIORIDAD LOTES
ALICIO SANCHEZ SANCHEZ	1	1
BERDABIO BASOGINTZA, SL	3	3
IKER LOREA LOPERENA	1,3	1-3
IMANOL MENDILANAK, SL	1,2,3	2-3-1
JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU	1,2,3	
JOSE LUIS AGESTA JAUNSARAS	1,2,3	1-2-3
JOSE LUIS SARAGÜETA ZAZPE	1,3	3-1
OIHAN ZERBITZUAK, SL	2	2
REPOBLACIONES AGUINAGALDE S.L.	1	1
REPOBLACIONES ETXARTE, SL	2	2
SERVICIOS FORESTALES Y VIVEROS ALCALDE, SL	1,2,3	1-2-3
ZAKARLOA, SI	2	2

- Por parte de la Mesa se advierten varios defectos en la documentación que, según los Pliegos Reguladores, debe incluirse en el sobre "A". De forma resumida, los defectos afectan a los siguientes aspectos:
 - ALICIO SANCHEZ SANCHEZ: Insuficiente justificación en el DEUC de la solvencia técnica.
 - IKER LOREA LOPERENA: Insuficiente justificación en el DEUC de la solvencia económica para el Lote 1.

- IMANOL MENDILANAK, SL: Insuficiente justificación en el DEUC de la solvencia técnica para el Lote 1.
 - JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU: No utiliza el modelo de DEUC exigido expresamente en los Pliegos Reguladores, a consecuencia no se justifican debidamente la solvencia técnica y económica, ni se indica el orden de preferencia entre lotes.
 - JOSE LUIS AGESTA JAUNSARAS: Insuficiente justificación en el DEUC de la solvencia económica para el Lote 1. Insuficiente justificación de la solvencia técnica.
 - REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL: Insuficiente justificación en el DEUC de la solvencia técnica.
 - SERVICIOS FORESTALES Y VIVEROS ALCALDE, SL: Falta de cumplimentación de varios apartados del DEUC. Falta de justificación de la solvencia económica.
- En los casos de insuficiente justificación de la solvencia técnica, y debida ésta a que las empresas no han indicado las obras de cierres ejecutadas en los últimos cinco años, o bien las obras indicadas no acumulan el importe necesario para alcanzar el umbral requerido, se procede a comprobar de oficio por la Mesa dicha solvencia, mediante los datos de anteriores contratos obrantes en este órgano de contratación (Dirección General de Medio Ambiente).

Estas actuaciones de oficio únicamente dan resultado positivo en el caso de REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL, empresa que en el curso de otro procedimiento de contratación de cierres actualmente en curso (Código Expediente: 00001119-2023-0018) sí ha justificado obras anteriores por un importe igual o superior al del Lote 1 de este contrato.

- En los casos de insuficiente justificación de la solvencia económica, y debida ésta a que la cifra de volumen de negocio del último ejercicio indicada no alcanza el importe del lote al que se licita, la Mesa acuerda requerir a las empresas, en esta fase del procedimiento, documentación adicional justificativa de dicha solvencia.

La Mesa considera justificado este proceder (solicitar documentación justificativa de solvencia, antes de la fase de apertura y baremación de ofertas) por la división en lotes del procedimiento, gran número de empresas licitadoras, y limitación de adjudicación de un lote por empresa. Ante estas circunstancias, la continuación del procedimiento sin estar acreditada la solvencia económica de todas las empresas licitadoras, podría comprometer la adecuada tramitación del procedimiento, complicándolo en exceso y retrasando de forma indebida la adjudicación de los contratos.

- En vista de estas circunstancias, la Mesa acuerda requerir a las empresas que incurrir en defectos en la documentación del Sobre A, con excepción de REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL, la subsanación de los defectos observados, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 de los Pliegos Reguladores y en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Se acuerda así mismo la suspensión de las actuaciones hasta que finalice el plazo de subsanación.

Como plazo para la subsanación se acuerda otorgar a todas las empresas el de cinco días naturales, al tratarse de documentos, datos e informaciones en poder de las licitadoras y cuya aportación no reviste una especial complejidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas se da por finalizada la reunión, firmándose la presente acta en prueba de conformidad.

Firmas electrónicas de los asistentes:

Presidenta Elena Baeza Oliva	Vocal Mikel Reparaz Chacón
Vocal Tomás Ezquerro Rubio	Vocal Ana Barberena Jiménez
	Vocal Secretario Luis Angel García Nicolas